

ANEXO II: BASES PARA LA SELECCIÓN DE TEXTOS ESCOLARES PARA LA EDUCACIÓN PRIMARIA

ARTÍCULO 1º.- ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Las presentes Bases regirán el proceso de selección previo a la contratación directa, atento a la titularidad de los derechos de autor -que deberán acreditar debidamente las editoriales cf. artículo 25 inciso d) apartado 3. del Decreto 1023/2001- que, para la adquisición de textos escolares para LA EDUCACIÓN PRIMARIA, efectuará el MINISTERIO DE EDUCACIÓN. Dicho proceso se desarrollará a través de los siguientes pasos:

- a) Invitación a las editoriales a presentar ante este MINISTERIO DE EDUCACIÓN títulos que se ajusten a los criterios determinados en el ANEXO III. El material presentado será puesto a consideración de la Comisión Asesora Nacional (CAN) conformada por los referentes especialistas de cada jurisdicción.
- b) Dictamen la CAN con la recomendación correspondiente a cada título considerado, el que contendrá el listado completo de obras, que deberá coincidir con las muestras debidamente recibidas y la apreciación de cada una de ellas indicando si es o no recomendable su selección. Dicho dictamen se comunicará al Ministro de Educación, y luego a las editoriales que hubieren participado.
- c) Propuesta de selección jurisdiccional realizada por cada una de las jurisdicciones entre los títulos que hayan sido considerados recomendados, y selección por la Unidad Ejecutora Nacional (UEN), dentro de dicho universo, con estimación de cantidad de ejemplares para cada caso, respecto de las obras que podrían conformar la adquisición de libros de texto 2021. Se eleva a consideración del Ministro de Educación.
- d) Acto administrativo formalizando la recomendación realizada y disponiendo la selección definitiva de títulos a adquirir, de conformidad con las modalidades previstas en el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto N° 1030 de fecha 15 de septiembre de 2016.

ARTÍCULO 2º.- OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El objeto del presente Proceso de Selección es lograr la colaboración de las editoriales para poner en conocimiento del MINISTRO DE EDUCACIÓN el material bibliográfico

disponible en el mercado local, previa intervención de La CAN, facilitándole así la libre elección de los TEXTOS ESCOLARES PARA LA EDUCACIÓN PRIMARIA que se adquirirán, en forma directa, a las editoriales respectivas, a través de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN EDUCATIVA Y CALIDAD. Los Títulos que oportunamente se adquieran deberán ser impresos en la REPÚBLICA ARGENTINA y se priorizará el uso de papel producido localmente. Deberán contar, además, con una edición digital, que podrá ser en formato EPUB o PDF de calidad, que se incorporarán a la biblioteca digital o repositorio seguro alojado en la Plataforma Federal “Juana Manso” durante el plazo de TREINTA (30) meses contados a partir de la fecha de emisión de la orden de compra correspondiente a la adquisición aprobada. Dichos Títulos serán distribuidos por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN en Establecimientos Educativos Urbanos y Rurales de Gestión Estatal, Gestión Social y Gestión Privada en caso se ser oferta única o tener cuota cero que serán informados oportunamente por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 3º.- GLOSARIO

A los efectos de las presentes Bases se dará a los términos empleados el siguiente significado:

- a. **TEXTOS ESCOLARES PARA 1º y 2º CICLO y PARA 7º GRADO:** Libros de texto por área para 1º, 2º y 3º GRADO, 4º, 5º y 6º GRADO y 7º GRADO de la EDUCACIÓN PRIMARIA (tal como se encuentran organizados en los NAP) correspondientes a las asignaturas de LENGUA, MATEMÁTICA, CIENCIAS SOCIALES Y CIENCIAS NATURALES y MANUALES que contengan las 4 (CUATRO) asignaturas mencionadas. Se incluyen libros de propuestas cicladas en el marco de la Res. CFE 367/20.
- b. **ASIGNATURA:** Cada uno de los campos del conocimiento en que se agrupan los contenidos del currículum de 1º, 2º y 3º GRADO, 4º, 5º y 6º GRADO y 7º GRADO de la EDUCACIÓN PRIMARIA PARA LAS ÁREAS DE LENGUA, MATEMÁTICA, CIENCIAS SOCIALES Y CIENCIAS NATURALES.
- c. **CONSULTADAS/INTERASADAS:** Editoriales de libros de texto para 1º, 2º y 3º GRADO, 4º, 5º y 6º GRADO y 7º GRADO de la EDUCACIÓN PRIMARIA.
- d. **TÍTULO:** Denominación con la cual cada Participante identifica un libro.
- e. **DOMINIO PRIVADO:** Deberán presentarse títulos que se encuentren bajo dominio privado de los sellos representados.
- f. **UNIDAD EJECUTORA NACIONAL (UEN):** SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN EDUCATIVA Y CALIDAD.

- g. **COMISIÓN ASESORA NACIONAL:** Está conformada por especialistas designados por las máximas autoridades educativas jurisdiccionales, cuya función es representarlas para considerar las obras recibidas en calidad de muestras. Cada jurisdicción propondrá HASTA 2 (DOS) referentes por área del conocimiento y ciclo de la EDUCACIÓN PRIMARIA.
- h. **PLATAFORMA INTERACTIVA DE SELECCIÓN DE LIBROS:** Sistema informático donde las editoriales interesadas en participar de este proceso de selección adquirirán la calidad de usuarios, accederán a las presentes Bases y cargarán todos los datos requeridos; y donde las jurisdicciones dejarán asentada su recomendación y seleccionarán los títulos que cada una considere adecuados teniendo en cuenta los criterios establecidos en las presentes Bases, sus diseños curriculares y el proceso pedagógico- didáctico de sus estudiantes. Si por cuestiones propias al MINISTERIO DE EDUCACIÓN se imposibilitara el acceso a dicho sistema, se tomarán las medidas necesarias que garanticen la participación de todas las editoriales participantes, así como de las jurisdicciones.
- i. **MUESTRAS:**
FÍSICAS: Ejemplares impresos del Libro de Texto que presentarán las editoriales para su consideración y eventual selección, incluyendo todos los complementos que acompañan al texto principal. Deberán ser identificados por su ISBN.
DIGITALES: Títulos en formato digital que las Editoriales subirán a la Plataforma Interactiva de selección de libros en formato PDF de hasta 512 mb para su consideración y eventual selección y que deberán ser identificados por su ISBN. Deberán coincidir en su totalidad con las MUESTRAS FÍSICAS.
- j. **FORMULARIO DE EDITORIALES:** corresponde a los datos de las consultadas, que como ANEXO IV forma parte de las presentes Bases. Cada Consultada que desee participar deberá completarlo en la Plataforma Interactiva de selección de libros, esto la habilitará a obtener un usuario y contraseña que dará continuidad al proceso.
- k. **PARTICIPANTES:** editoriales (CONSULTADAS) que presenten MUESTRAS según se indica en las presentes Bases.
- l. **FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE MUESTRAS:** Mediante este formulario, identificado como ANEXO IV, los consultados que deseen participar informarán el detalle de los Títulos que someten a consideración. Para ello deberán acceder a la Plataforma Interactiva de selección de libros.

ARTÍCULO 4º.- CANTIDAD DE TÍTULOS

Cada Participante podrá presentar hasta TRES (3) títulos que contengan las

CUATRO (4) ÁREAS -LENGUA, MATEMÁTICA, CIENCIAS SOCIALES Y CIENCIAS NATURALES- por año de estudio y hasta TRES (3) títulos por cada una de las asignaturas y año de estudio. La Plataforma Interactiva de carga se ajustará a esta consigna. No se permitirá a ninguna editorial presentar títulos cuyos derechos se encuentren en dominio de una razón social distinta¹. Del mismo modo, se podrá incluir hasta UNA (1) propuesta por ciclo en el marco de la Res. CFE 367/20.

ARTÍCULO 5º.- PLAZOS

Todos los plazos establecidos en las presentes Bases se computarán en días hábiles administrativos salvo expresa disposición en contrario, de conformidad con lo establecido por el artículo 1º, inciso e), punto 2 de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 19.549.

ARTÍCULO 6º.- NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES

A menos que se establezca la obligación de notificación fehaciente, las comunicaciones que se realicen podrán llevarse a cabo personalmente, por correo electrónico, por carta certificada con aviso de retorno o telegrama colacionado con aviso de retorno, conforme los datos consignados en el Formulario de Editoriales (ANEXO IV). El documento que en cada caso la registre, constituirá plena prueba de la notificación realizada y de su fecha.

ARTÍCULO 7º. – DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA

La UEN dará vasta difusión a la Convocatoria a participar del Proceso de Selección a fin de que el mayor número posible de editoriales presenten sus muestras de la manera indicada en estas Bases, para brindar al MINISTRO DE EDUCACIÓN el más amplio conocimiento del material bibliográfico disponible y posibilitarle un mejor resultado en la posterior elección de los títulos a adquirir.

Las comunicaciones individuales a cargo del MINISTERIO DE EDUCACIÓN y los avisos mediante los cuales se realice la difusión indicarán: objeto de la consulta, identificación del Expediente por el que tramita -cuando corresponda-, fechas de comienzo y finalización del plazo para consultar las Bases, teléfono y correo electrónico de la UEN.

Para la difusión se utilizarán los siguientes medios:

- a) Correo electrónico dirigido a los Consultados que en cada proceso convocado

¹ Se exceptúa de esta restricción a la empresa que habiendo adquirido el título que se trate, presente como muestra la edición anterior realizada por otro sello editorial

por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN han demostrado interés por participar.

- b) Correo electrónico dirigido a las Cámaras que agrupan a las Editoriales, requiriéndoles el compromiso de otorgar a la consulta la mayor difusión posible entre sus asociadas.
- c) Publicación en el Boletín Oficial.
- d) Publicación en la página web del MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 8º.- CONSULTA DE BASES

Las editoriales que deseen participar podrán consultar las bases en la página web o en la Plataforma Interactiva de selección de libros desde su publicación y hasta el último día fijado para la presentación de las muestras.

ARTÍCULO 9º. - ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LAS BASES

Todo pedido de aclaración respecto de las presentes Bases podrá realizarse por escrito ante la UEN enviando un correo electrónico a seleccióndelibros@educacion.gov.ar a partir del día siguiente al vencimiento del plazo para la consulta de Bases y hasta 2 (DOS) días antes de la fecha de vencimiento del plazo fijado para la presentación de las muestras. La UEN deberá responderlos hasta con 1 (UN) día de anticipación a la fecha de vencimiento del plazo fijado para la presentación de las muestras, sin identificar a quien lo formula. Las respuestas estarán disponibles en la Plataforma Interactiva de selección de libros. El mismo procedimiento se utilizará para las aclaraciones que, de oficio, considere conveniente realizar la UEN.

ARTÍCULO 10º.- OBSERVACIONES A LOS MIEMBROS DE LOS EQUIPOS JURISDICCIONALES DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Los/as integrantes de la CAN deberán declarar su idoneidad y que no han tenido en los últimos TRES (3) años relación contractual alguna con ninguna editorial participante del proceso.

La nómina de los miembros de la CAN será comunicada oportunamente por la UEN, a través de la Plataforma Interactiva de selección de libros. Los Participantes, es decir los Consultados que hayan presentado MUESTRAS, podrán formular observaciones respecto de los miembros de la CAN identificando al miembro en cuestión. Contendrán una sucinta indicación de las razones que las originan y deberán hacerse llegar a la UEN a través del correo electrónico mencionado en el Art. 9º dentro de los 2 (DOS) días contados a partir del día de su publicación.

Una vez analizada la observación efectuada, la UEN se expedirá acerca de la misma. Una vez ello y vencidos los plazos, de no mediar observaciones, quedará conformada de pleno derecho la integración de la CAN.

ARTÍCULO 11°. - CONFIDENCIALIDAD

Los miembros de la CAN suscribirán una Declaración Jurada de Confidencialidad, en la que se comprometerán a guardar estricta reserva personal respecto de la información a la que tuvieren acceso en virtud de las tareas que desarrollen en el marco del presente Proceso de Selección. En tal sentido, no podrán divulgar a terceros información relativa al proceso de selección hasta su efectiva comunicación. Las personas que no sean miembros de la CAN, pero desarrollen tareas afines al proceso de selección de libros, también suscribirán la Declaración Jurada mencionada en el párrafo que antecede.

ARTÍCULO 12°.- ENTREGA DE MUESTRAS EN LA UEN

1. Las editoriales presentarán las MUESTRAS DIGITALES cargándolas en la Plataforma Interactiva de selección de libros, previo a la presentación de las muestras físicas para muestras testigo que deberán ser enviadas al MINISTERIO DE EDUCACIÓN (Ver Artículo 3, punto i). En el FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE MUESTRAS quedará constancia de dicha carga.
2. TRES (3) ejemplares de las MUESTRAS FÍSICAS se presentarán en la sede y horario que la UEN comunique oportunamente acompañados por 1 (UNA) impresión del FORMULARIO DE EDITORIALES y 1 (UNA) impresión del FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE MUESTRAS todos firmados por el representante legal de la editorial. Ambos deberán haber sido cargados previamente en la Plataforma Interactiva de selección de libros.
3. La presentación de títulos que aún no han sido publicados (novedades) deberá incluir:
 - a) una impresión; y
 - b) una maqueta ciega cuyo papel de interior, tapa, y encuadernación tendrá el título al publicarse, con todos los datos que permitan identificarla con la obra (título, ISBN, autores, año de edición).Tal como señala el punto 2) los requerimientos indicados en a) y b) deberán presentarse por triplicado

Las muestras que resulten seleccionadas serán consideradas ejemplar testigo para el siguiente trámite de adquisición que corresponda efectuar.

ARTÍCULO 13º.- PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE MUESTRAS

Las editoriales que hubieran completado online el FORMULARIO DE EDITORIALES y el FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE MUESTRAS presentarán muestras en la sede de la UEN, dentro del plazo de 9 (nueve) días hábiles, sin excepción, contados a partir de la publicación de las presentes bases.

El plazo para presentar muestras digitales será también de 9 (nueve) días hábiles contados a partir de la publicación de las presentes bases.

Las editoriales del interior del país deberán remitir las muestras y el FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE MUESTRAS, firmado por el representante legal de la editorial, por el medio que juzguen más adecuado para cumplir en tiempo y forma con el plazo estipulado en estas Bases. Las muestras serán dirigidas al domicilio de presentación que correspondiera conforme el artículo 12º de estas Bases y a nombre de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN EDUCATIVA Y CALIDAD, SELECCIÓN DE LIBROS DE TEXTO 2021. A tales fines, se considerará cumplida la presentación tempestivamente si la fecha de imposición en correo se encuentra dentro del plazo de presentación. No se recibirán muestras de quienes no hubieran realizado la carga online del FORMULARIO DE EDITORIALES y del FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE MUESTRAS dentro de los plazos fijados.

A raíz del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio que atraviesan algunas jurisdicciones del país determinado por la pandemia del COVID-19, la UEN podrá prorrogar el plazo de entrega de muestras físicas si así lo considera necesario.

ARTÍCULO 14º. - EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE MUESTRAS

La presentación de las muestras implicará por parte de la editorial el pleno conocimiento y aceptación del objeto de la Proceso de Selección y de las Bases que la rigen. En tal sentido, el sometimiento a las presentes Bases implica que las Editoriales Participantes no podrán en lo sucesivo plantear su desconocimiento ni observar cuestiones relativas al Proceso de Selección.

ARTÍCULO 15º.- DESTINO DE LAS MUESTRAS

Las muestras físicas correspondientes a los Títulos recomendados por la CAN según indica el Art. 1 de las presentes Bases pasarán, sin cargo alguno, a ser propiedad del ESTADO NACIONAL.

Las muestras físicas correspondientes a Títulos no recomendados o descalificados por la CAN según indica el Art. 1 de las presentes Bases quedarán a disposición de

los Participantes pudiendo retirarlas dentro del término de 30 (TREINTA) días corridos contados a partir de la comunicación de la recomendación de la CAN, conforme lo previsto en el Art. 16 de las presentes bases. Vencido ese plazo, las muestras que no hubieran sido retiradas pasarán a ser propiedad del ESTADO NACIONAL.

ARTÍCULO 16°. - RECOMENDACIÓN DE LA CAN

La recomendación producida por la CAN contendrá el resultado del análisis de cada título conforme a los criterios expuestos en el ANEXO III, y sus apartados A, B o C, según corresponda. Cada jurisdicción realizará la evaluación individualmente y se considerarán recomendados aquellos títulos que alcancen el SESENTA POR CIENTO (60%) de evaluaciones positivas, siempre que no tenga ninguna indicación de descalificación, entre las jurisdicciones participantes.

ARTÍCULO 17°. - MATERIAL BIBLIOGRÁFICO RECOMENDADO

Los títulos que cumplan los requisitos descritos en el ANEXO III, y sus apartados A, B o C, según corresponda, se comunicarán a los Participantes en la Plataforma Interactiva.

ARTÍCULO 18°. - PROCESO DE SELECCIÓN EN EL ÁMBITO JURISDICCIONAL

La UEN pondrá a disposición de las jurisdicciones las muestras digitales de los títulos que resultaron recomendados por la CAN para su selección de acuerdo a los criterios establecidos en el ANEXO III, la adecuación de los contenidos a sus diseños curriculares jurisdiccionales y la pertinencia de la propuesta pedagógica respecto de los lineamientos vigentes en la jurisdicción.

Dentro del término de 15 (QUINCE) días contados a partir de la recepción de las muestras digitales, las jurisdicciones, con el aval y a través de su máxima autoridad educativa, elaborarán una propuesta compuesta por 6 (SEIS) libros en total, considerando 3 (TRES) titulares y 3 (TRES) suplentes por año de estudio que se podrían conformar con libros por áreas o libros con las cuatro áreas, o propuesta ciclada.

Cada jurisdicción podrá seleccionar para la compra de textos escolares, todos los ciclos del nivel primario o establecer alguno de ellos en particular para enfocar en la adquisición, mediante la carga del FORMULARIO completo en la Plataforma Interactiva de selección de libros firmado por el referente jurisdiccional nombrado para tal efecto. Las jurisdicciones remitirán a la UEN la propuesta de selección de TEXTOS ESCOLARES PARA 1° CICLO, 2° CICLO y 7° GRADO. Además, las

autoridades jurisdiccionales enviarán su conformidad con la selección realizada vía Consejo Federal de Educación.

En el caso de no remitirse la Propuesta de Selección en el término antes descripto, la UEN intimará a la jurisdicción a hacerlo, bajo apercibimiento de perder la facultad de selección otorgada, la que, en ese caso, será asumida por la UEN.

Una vez finalizado el proceso de selección la UEN elevará al titular del MINISTERIO DE EDUCACIÓN la propuesta de selección remitida por cada jurisdicción.

ARTÍCULO 19°. - RESOLUCIÓN MINISTERIAL

El titular del MINISTERIO DE EDUCACIÓN dictará el acto administrativo por el cual:

- a) Aprobará lo actuado en el Expediente por el que tramitó la consulta.
- b) Aprobará como resultado de la selección, la propuesta de títulos recomendados por la CAN que tendrá validez por un plazo de TREINTA (30) meses contados a partir de la fecha de la Resolución a que hace referencia el presente artículo. No obstante ello, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, de considerar que existen razones de oportunidad, mérito o conveniencia, podrá, dentro de ese plazo, efectuar nuevos procesos de selección.
- c) Determinará el listado definitivo de los títulos seleccionados que conforman la colección a adquirir
- d) Autorizará al área competente a arbitrar los medios tendientes a proceder a la adquisición de los títulos seleccionados, mediante la modalidad que corresponda, de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 1023/01 y el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto N° 1030 de fecha 15 de septiembre de 2016.
- e) Autorizará el gasto hasta el monto estimado de la contratación y dispondrá su afectación presupuestaria, imputándolo a las partidas correspondientes.

CRONOGRAMA (*)²

Publicación de las Bases de Compra y Convocatoria	
Comunicación y convocatoria a editoriales.	
Consultas sobre las bases, envío y recepción de muestras digitales y muestras físicas.	9 días desde su publicación
Observación por parte de las editoriales participantes a las DDJJ de los miembros de la CAN.	2 días desde su publicación
Cierre de la convocatoria.	
CAN : evaluación y selección	

² (*) Sujeto a revisión y ajuste conforme se desarrolle el proceso.

Lectura, análisis y recomendación de los títulos presentados.	15 días
Sistematización Información	
Análisis de resultados y comunicación a editoriales.	2 días
Propuesta de Selección jurisdiccional	
Propuesta jurisdiccional de títulos que podrían conformar las colecciones.	15 días desde la recomendación
Sistematización Información	
Armado de colecciones	

Aprobación del proceso, presupuesto y compra	
Resolución Ministerial aprobatoria del listado definitivo de títulos a adquirir en esta primera etapa.	
Conformación de expedientes	
Caratulación de expedientes por editorial, confección de solicitudes de gastos. Conformidad a los pliegos (Articulación entre Áreas de Libros, Publicaciones, Logística y Dirección de Contrataciones). Publicación de Pliego definitivo.	
Adjudicación	
Convocatoria a presentación de ofertas. Análisis de las ofertas. Elaboración de informes con análisis financiero y técnico efectuado (Articulación entre Áreas de Libros, Publicaciones y Dirección de Contrataciones). Dictamen y orden de compra.	
Impresión de materiales	
A cargo de las editoriales.	
Consolidación y Distribución de materiales	
Seguimiento articulado entre Áreas de Libros y Logística y Distribución.	



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: ANEXO 2 .Selección. Libros de texto

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.